

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 683-2015-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 794-2015-D-FCA (Expediente N° 01029236) recibido el 03 de setiembre de 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución N° 040-2015-D-FCA sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigido por el Director que designa el Decano, entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 088-2015-R del 12 de febrero de 2015, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo Dr. ARTENIS CORAL SORIA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas; reconociéndosele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2015, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el documento del visto, remite la Resolución N° 040-2015-D-FCA de fecha 27 de agosto de 2015, por la cual se designa al profesor principal a tiempo completo Dr. ARTENIS CORAL SORIA como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, por el periodo del 19 de agosto de 2015 hasta el 19 de agosto de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 439-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, al profesor principal a tiempo completo Dr. **ARTENIS CORAL SORIA** como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la

Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de agosto de 2015 al 18 de agosto de 2017.

2º DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCA, Escuela Profesional, Dpto. Acad., UPG, OPEP,
cc. OCI, ORAA, DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesado.